



Resolución Directoral

Nº 377 -2019-IN- OGAF

Lima, 29 OCT. 2019

VISTO;

El Informe N° 000453-2019-IN-OGAF-OCP, de fecha 25 de octubre de 2019, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 042-2019-IN-OGAF-OCP, de fecha 07 de octubre de 2019, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual se recomienda aprobar la Baja de cuatro (04) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en el patrimonio de la Unidad Ejecutora 001- Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles de cada Entidad, es la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, regula la gestión y manejo de los mismos en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente;

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN, se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la misma que tiene como finalidad y objetivo gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos;



Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, establece que la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE, del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, la Directiva citada en el considerado precedente, dispone que la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE, para el respectivo procedimiento de baja;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la Entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.3, "Del procedimiento para dar de baja aparatos eléctricos y electrónicos", del documento técnico normativo "Lineamientos Técnicos para Gestionar la Baja de Bienes Muebles del Sector Interior", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1064-2018-IN, en el cual se indican los procedimientos y la documentación requerida para dar de baja los aparatos eléctricos y electrónicos propiedad del Ministerio del Interior;

Que, asimismo, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe Técnico del Visto; y, de acuerdo a lo señalado por el área técnica correspondiente, la cual han emitido su opinión técnica sustentada en los informes que forman parte del expediente de baja, recomienda la baja de cuatro (04) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que pertenecen a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, los cuales se encuentran ubicados en el Almacén de Av. Centenario N° 1045 CORAH pucallpa;

Que, mediante Memorando N° 00524-2019/IN/OGAF/OCO, de fecha 10 de octubre de 2019, la Oficina de Contabilidad, envía a la Oficina de Control Patrimonial, una relación de cuatro (04) ítems, contenido los valores contables históricos de dichos bienes patrimoniales descritos en el Informe Técnico del Visto;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial, de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias; la Directiva 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes





Resolución Directoral

Nº 377 -2019-IN- OGAF

Lima, 29 OCT. 2019

Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; la Directiva N° 003-2013/SBN, “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución N° 027-2013-SBN; los “Lineamientos Técnicos para Gestionar la Baja de Bienes Muebles del Sector Interior”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1064-2018-IN; y el “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-IN, que aprueba la “Sección primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, de fecha 09 de julio de 2019 y la Resolución Ministerial N° 1050-2019-IN, de fecha 16 de julio de 2019, que aprueba la “Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, modificada por la Resolución Ministerial N° 1519-2019-IN, de fecha 04 de octubre de 2019 y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN (aprobación del Texto Integrado del ROF-MININTER);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables de cuatro (04) bienes muebles pertenecientes al patrimonio de la Unidad Ejecutora N° 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un **Valor Neto de S/. 5,172.20 (Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 20/100 Soles)**, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial, inicie el procedimiento de Donación de los cuatro (04) bienes muebles mencionados en el artículo precedente, debiendo comunicar en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la expedición del informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, a las empresas registradas por la autoridad competente como EPS-RS, EC-RS- registrados ante la DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles; asimismo se encargará de gestionar la publicación en el portal institucional del MININTER, del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, de



acuerdo a lo dispuesto en los numerales 6.2.8 y 6.2.9, de la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4.- La Oficina de Control Patrimonial, será la responsable de comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la presente Resolución Directoral que aprueba la baja de los referidos bienes, mediante su registro en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, según lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 084-2018/SBN, que modifica diversos numerales de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN.

Regístrate y comuníquese.



.....
Lic. GISSELA MAGUINA SAN YEN MAN
Directora General
Oficina General de Administración y Finanzas - OGAF
Ministerio del Interior

A handwritten blue signature is written over the typed name and title above it.



ANEXO UNICO RESOLUCION DIRECTORIAL N° 377-2019-OGAF

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S./	VALOR NETO S./	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	UBICACIÓN DEL BIEN
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
1	99240	742208970504	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	CANON	POWERSHOT ELPHD	NEGRO	82061022574	MALO	9105.0301	329	329	RAEE	NO	CORAH
2	99245	742208970509	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	CANON	POWERSHOT 180	NEGRO	122061008448	MALO	9105.0301	521	521	RAEE	NO	CORAH
3	99295	740836500295	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	L800	NEGRO	Q83K022724	MALO	9105.0301	949	949	RAEE	NO	CORAH
4	99294	462261830008	GENERADOR (OTROS)	HONDA	EU 20i	NEGRO	EACT-1230925	MALO	1503.020904	3,748.00	3,373.20	RAEE	NO	CORAH
								TOTAL		5,547.00	5,172.20			

